



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2016, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1191-17614. (2016062001)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Distribuidora Eléctrica Carrión, SL, con domicilio en Pedro Vadillo, 18, de La Garrovilla, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Distribuidora Eléctrica Carrión, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Proyecto de ampliación y reforma completa del "CT Parque" (315 kva + 630 kva) y línea subterránea MT 15/20 kV S/C con 0,250 km a Centro de Salud en el término municipal de La Garrovilla.

Línea eléctrica:

Origen: "CT El Parque" situado en la c/ Estadio, s/n., en La Garrovilla, propiedad de Distribuidora Eléctrica Carrión, SL.

Final: "CT Centro de Salud" situado en la travesía de la Paz, s/n., en La Garrovilla, propiedad de Distribuidora Eléctrica Carrión, SL.

Término municipal afectado: La Garrovilla.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Longitud total en km: 0,25

Emplazamiento de la línea: Calle Estadio y travesía de la Paz.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Núm. transformadores: 2

Potencia unitaria en kva: 315 630.

Potencia total en kva: 945.

Término municipal: Garrovilla, La.

Calle o paraje: Calle Estadio, s/n.



Finalidad: Mejora del suministro de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-1191/17614.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, 15 de diciembre de 2016.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

